

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 13 de abril de 2005.-P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31 de julio), la Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

7501 *ORDEN CUL/1245/2005, de 18 de marzo, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada el día 17 de marzo, en El Remate Subastas de Madrid.*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 17 de marzo de 2005 en la sala El Remate Subastas, de Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 6.540 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.-Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Madrid, 18 de marzo de 2005.-P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

10.-Alberti, Rafael: Tres textos manuscritos en tinta verde, con versos del poema «Verde». -750 €.

79.-Autógrafo de Cervantes, un «villete» manuscrito en folio, Sevilla 1593.-4.000 €.

108.-Cervantes, Miguel de: Don Quijote..., Gil Blas, Bachelor of Salamanca, Spanish Ballads. New York, Century & Co., 1907. 6 vol.-130 €.

379.-Leroux, D.: Avril en Espagne. Lille, 1913.-160 €.

394.-Roy, J.J.E.: Les français en Espagne... Tours, 1856.-170 €.

409.-Lorrain, Jean: Un démoniaque Espagne... París, 1895.-180 €.

428.-Cancionero manuscrito. Valladolid, hacia 1938.-250 €.

465.-Ledezma, Pedro de: Primera parte de la Summa, en la qual se cifra y summa todo lo que toca y pertenece a los sacramentos... Salamanca, 1598-1601. 2 partes en 1 vol.-225 €.

504.-Kantor: De Munich a Nuremberg, prólogo de Rafael Alberti. Buenos Aires, 1946.-170 €.

635.-Real Ordenanza en que S.M. establece las reglas que inviolablemente deben observarse para el annual reemplazo del Egército. Madrid, 1761.-25 €.

641.-Jiménez Guillén, Francisco: Médica resolución en que se prueba ser el otoño tiempo conveniente... Sevilla, 1646.-100 €.

642.-Parejo, Ignacio: Única controversia de los humores tenues... Cádiz, 1675.-80 €.

658.-Caro Baroja, Julio: Proyecto para una instalación al aire libre del Museo del Pueblo Español. Madrid, mediados siglo XX. Mecanoscrito con 209 fotografías.-300 €.

7502 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convoca concurso para la concesión del vigésimo cuarto Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», correspondiente a 2005.*

La Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) regula los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre estos premios se encuentra el de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya», de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

En el punto séptimo de la citada Orden se faculta al Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales para convocar anualmente el correspondiente concurso y para el desarrollo de la misma.

En su virtud, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. *Convocatoria.*-Convocar el concurso para la concesión del vigésimo cuarto Premio «Marqués de Lozoya», de Investigación Cultural, correspondiente a 2005.

Segundo. *Objetivo de la convocatoria.*-El Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» pretende destacar los mejores trabajos de investigación, que pongan de relieve las artes y tradiciones populares de España y las diferentes formas de vida y pensamiento de los pueblos e individuos que componen las diversas culturas del Estado español.

Tercero. *Participantes.*-Podrán tomar parte en la convocatoria del vigésimo cuarto Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya» correspondiente a 2005, todas las personas que lo soliciten, que cumplan con lo establecido en la presente Resolución y no estén excluidos de la condición de beneficiarios determinada en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Cuarto. *Premios.*

1. Se concederán tres premios, dotados con las siguientes cantidades:

Primer premio: 12.020,24 euros.

Segundo premio: 7.512,65 euros.

Tercer premio: 4.507,59 euros.

2. El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Subdirección General de Museos Estatales, aplicación presupuestaria 24.03.333A.482.01).

3. La concesión del primer premio supondrá, además, la edición de la obra seleccionada, previo acuerdo entre el Ministerio de Cultura y el autor, sin que dicha concesión y sus correspondientes beneficios impliquen cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de su autor.

4. Este concurso podrá ser declarado desierto en todas o algunas de sus categorías.

Quinto. *Los trabajos.*

1. Los trabajos podrán versar sobre cualesquiera de los aspectos conformadores de las culturas de los pueblos de España, y habrán de significarse por su aportación al conocimiento de las formas y expresiones culturales y a la comprensión de la relevancia de dichas formas culturales en la sociedad española, conteniendo una abundante, detallada y fiel información, fruto de la investigación original.

Podrán plasmar, por consiguiente, creencias religiosas y profanas, rituales y celebraciones de todo tipo, expresiones musicales o de danza, juegos, deportes, procesos de socialización y aculturación de grupos o individuos, sistemas identitarios de carácter grupal o de género y edad, formas de organización social e instituciones, actividades económicas tanto de tipo productivo como de distribución o transformación, modos de trabajo, ocupaciones y construcciones del espacio, aspectos de la alimentación y la salud, indumentarias y adornos; u otras manifestaciones culturales que contribuyan a la comprensión y divulgación antropológica de la cultura de España.

2. Se valorará especialmente la calidad de los trabajos que, de manera singular, traten temas de interés, ya sea por su relevancia etnográfica y antropológica, por referirse a culturas en contextos de crisis y cambio o poco conocidas, o por abordar situaciones de actualidad.

3. Los trabajos deberán ser originales e inéditos.

Sexto. *Presentación de los trabajos.*

1. Los trabajos que se presenten al Premio deberán estar escritos en castellano o en cualesquiera de las otras lenguas del Estado español.

2. Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos, sonoros, o de cualquier otro tipo, sirvan para ilustrar suficientemente el texto.

3. Estos trabajos deberán presentarse por duplicado, bajo lema (sin firma), guardando siempre el anonimato, y acompañados de un breve resumen de su contenido en el que además se haga constar cualquier otro dato que se considere oportuno aportar.

4. Junto con el trabajo se presentará, en sobre lacrado identificado por el lema utilizado, un escrito dirigido al Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales solicitando tomar parte en el concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Datos personales del autor, domicilio, teléfono, fax, etc.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad de su autor.

c) Curriculum Vitae del autor o autores que remiten el trabajo.

d) Declaración firmada aceptando expresamente las bases y condiciones del concurso, garantizando que la obra no se halla pendiente del fallo de ningún otro premio y que el autor o autores tienen, directa o indirectamente, la libre disposición de todos los derechos de explotación en sus diferentes modalidades sobre su obra. Se hará constar, asimismo, en esta declaración que el trabajo presentado no se ha publicado, expuesto o difundido de cualquier otro modo en España o en el extranjero.

5. El plazo de presentación de los trabajos será de cuatro meses, empezando a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Los trabajos se dirigirán al Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico (Avda. Juan de Herrera, 2, 28040 Madrid), Premio de Investigación Cultural «Marqués de Lozoya».

7. La presentación de los trabajos podrá realizarse en el Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico (Avda. Juan de Herrera, 2, 28040-Madrid) o en el Registro General del Ministerio de Cultura. Igualmente se podrán emplear cualesquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El solicitante podrá interesar de los registros, recibo que acredite la fecha de presentación de su trabajo.

Séptimo. *Jurado.*

1. La evaluación de los trabajos presentados corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, o persona en quien delegue.

Vocales: Seis Profesores universitarios o investigadores de reconocido prestigio, cuyas especialidades coincidan con la temática del Premio.

Secretario: Un funcionario designado por el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Los vocales serán designados por Orden del Ministerio de Cultura, a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

3. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

4. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y de alojamiento en que pudieran incurrir por su asistencia a las reuniones del Jurado.

Octavo. *Resolución del Premio.*

1. El Jurado emitirá informe sobre los trabajos presentados conforme al cual el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales elevará la propuesta de resolución a la Ministra de Cultura.

2. La Orden Ministerial con la concesión de premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, el plazo máximo para la resolución no podrá exceder de 6 meses contados desde la publicación de la presente convocatoria.

Noveno. *Obligaciones de los participantes.*

1. Los participantes deberán comprometerse, en el propio escrito de presentación del Premio, a ceder los derechos de publicación de su trabajo, en el caso de que resultara seleccionado con el primer premio. Este compromiso no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los autores de esos trabajos.

2. A los efectos de la percepción del importe económico del premio, sujeto a retención fiscal de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, los premiados deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3. Los trabajos no premiados serán devueltos a petición de los autores en el plazo de dos meses, una vez publicado el fallo del Jurado. Finalizado este plazo los trabajos pasarán a formar parte de los fondos documentales del Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.

4. Los trabajos premiados pasarán directamente a integrar los fondos documentales del Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.

Décimo. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 2005.—El Director General, Julián Martínez García.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

7503

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 2504/2004, interpuesto por don Eduardo Blanco Ferradal por modificación de puesto de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el Procedimiento Ordinario n.º: 2504/2004, promovido por don Eduardo Blanco Ferradal contra resolución de 19 de febrero de 2004, por la que se modifica el puesto de trabajo desempeñado por el recurrente.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 12 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

7504

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 2776/2004, interpuesto por don José Carlos Núñez Mateos, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Técnicos de Salud en Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Séptima de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 2776/2004, promovido por D. José Carlos Núñez Mateos contra resolución de 23 de diciembre de 2003, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la del Tribunal Central de Técnicos de Salud de 11 de abril de 2003, por la que se hacen públicas las puntuaciones correspondientes a la fase de oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud en Atención Primaria de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 12 de abril de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

7505

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 537/2004, interpuesto por doña Clara María Fernández García, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista en Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 537/2004, promovido por doña Clara M.ª Fernández García contra resolución de 27 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la